

Certificación Registral expedida por:

SARA GÓMEZ LÓPEZ

Registrador de la Propiedad de PUNTA UMBRÍA

AVENIDA DEL DECANO, S/N
21100 - PUNTA UMBRÍA (HUELVA)
Teléfono: 959-374816
Fax: 959-374818

Correo electrónico: puntaumbria@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

EGARA OPTIMINN SL

con DNI/CIF: B60738242

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F30ZC72P1**

(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación)
Su referencia: **11856770**



C.S.V. : 22101327C59F68D9

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 1 de 5

Código:	OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL	Fecha	25/09/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



SARA GÓMEZ LÓPEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA

CERTIFICO: Que en vista de lo que determina el precedente documento he examinado en todo lo necesario los libros de este Archivo de mi cargo y de ellos resulta:

Que finca número 3041 de Punta Umbria, código registral único 21007000406859, cuya descripción literal es la siguiente: "**URBANA:** Vivienda número NUEVE, tipo A., con fachada a calle Vicente Espinel, en término de Punta Umbria, polígono 38 A-1. Tiene una fachada de cuatro metros y medio de frente por doce de fondo, siete metros a la vivienda y cinco metros al patio, que hacen una superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Consta de planta baja y alta: la baja se distribuye en comedor, cocina y un dormitorio, y la alta en dos dormitorios y cuarto de baño. Su superficie total construida es de **sesenta y nueve metros cuadrados**, y la útil de cincuenta y siete metros y noventa y seis decímetros cuadrados. Linderos: frente, fachada a calle Vicente Espinel; derecha, vivienda número once; izquierda, vivienda número siete; y fondo, vivienda número diez de la calle Antonio Machado. **Tiene calificación definitiva de Viviendas de PROTECCIÓN OFICIAL de fecha 5 de febrero de 1.980, con expediente H-VS-58/69.**"

Número de referencia catastral 0277606PB8107N0001ZM

Inscrita a favor de los cónyuges Don **MANUEL GEY GIL con N.I.F. 29.712.266-S** y Doña **ISABEL RUIZ HERNANDEZ con N.I.F. 29.737.526-K**, titulares del pleno dominio del 100% PARA SU SOCIEDAD GANANCIAL, por título de COMPRAVENTA en virtud de Escritura Pública otorgada el notario DON ANTONIO VELASCO CASAS, en HUELVA, el día 09/07/1990, según la Inscripción 2ª, al folio 152, libro 37, tomo 1193; aparece en el siguiente estado de derechos y cargas, vigentes en esta fecha.

Se advierte que, en esta fecha, la finca no está coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.-

CARGAS POR PROCEDENCIA:

NO hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS DE LA FINCA:

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Ingresados por autoliquidación 2.111.263,77 euros. Punta Umbria a 25 de Noviembre de 2020.-

AFECTA al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y/o de Sucesiones y Donaciones, por 5 años. Ingresados por autoliquidación 13.602,29 euros. Punta Umbria a 25 de Noviembre de 2020.-

La HIPOTECA de la inscripción 3ª, modificada por la inscripción 4ª, y complementada por la 6ª y transmitida por la 7ª, a favor de **PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**, queda afecta a responder de la devolución del principal del préstamo, ascendente a **CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS**; de sus



c.s.v.: 22101327C59F68D9

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 2 de 5

Código:	OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL	Fecha	25/09/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5



intereses ordinarios de seis meses, al tipo máximo del 12%, ascendentes a un máximo de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS**; de los intereses de demora de dos años, hasta una cantidad máxima de **DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS**; de hasta **MIL OCHENTA EUROS** para asegurar el pago de comisiones a cargo de la parte prestataria; y de **OCHO MIL CIEN EUROS** para costas y gastos. Constituida por la inscripción 3ª, en virtud de escritura otorgada el día 19 de julio de 2007, ante el Notario don Carlos Toledo Romero, número 2.539 de protocolo, practicada con fecha 11 de septiembre de 2007.

La HIPOTECA de la inscripción 5ª transmitida por la 7ª a favor de **PROMONTORIA LEZAMA DESIGNATED ACTIVITY COMPANY** queda a responder de la devolución del capital prestado ascendente a **TREINTA Y SIETE MIL EUROS -37.000 euros-**; del pago de sus intereses ordinarios de **SEIS MESES** calculados a estos efectos al tipo máximo del **12%**, ascendentes a un máximo de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS - 2.220 euros-**; de intereses de demora de **DOS AÑOS** hasta una cantidad máxima de **TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS -13.320 euros-**, calculados al tipo máximo del **18%**; de una cantidad igual al **2%** del principal del préstamo equivalente a una cantidad máxima de **SETECIENTOS CUARENTA EUROS -740 euros-** para asegurar el pago de admisiones a cargo del prestatario por razón de este préstamo y de una cantidad igual 15% del capital prestado que se fija para costas y gastos, ascendente a un máximo de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS -5.550 euros-**. Constituida por la inscripción 5ª en virtud de escritura otorgada en PUNTA UMBRIA ante el notario CARLOS TOLEDO ROMERO, el día 31 de Mayo de 2010, con número de protocolo 1729/2010, practicada con fecha 27 de julio de 2010.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente certificación:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Así resulta de los libros de este Registro de la Propiedad a los que me remito.

Y para que conste expido la presente certificación en Punta Umbria, a nueve de agosto del año dos mil veintidós.

ADVERTENCIAS:

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente certificación a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:



C.S.V.: 22101327C59F68D9

|WWW.REGISTRADORES.ORG|

Pág. 3 de 5

Código:	OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL	Fecha	25/09/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5



De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

Conforme a la regla sexta de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SARA GÓMEZ LÓPEZ registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE PUNTA UMBRIA a día once de agosto del dos mil veintidós.



(*) C.S.V. : 22101327C59F68D9

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la



C.S.V. : 22101327C59F68D9

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 4 de 5

Código:	OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL	Fecha	25/09/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5



consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 22101327C59F68D9

WWW.REGISTRADORES.ORG

Pág. 5 de 5

Copia auténtica verificable de documento CSV: OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL

Código:	OSEQRTR56F43MDPX7VH56K24MH9YCL	Fecha	25/09/2023
Firmado Por	SISTEMA DE GESTION PROCESAL ANDALUZ NUEVO ADRIANO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5

